# INFORME DE EVALUACIÓN N° 28/2018

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, en el despacho del Secretario General se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 360/2018, de fecha 13 de noviembre del 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los Señores oficiales, Sub Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Concurso de Ofertas Nº 03/2018 **"Adquisición de Muebles y Equipos de Oficinas".**

**Presidente**

1. **CAP N DEM (R) ÁNGEL DAMIÁN CHAMORRO ORTIZ**

**Secretario**

2. **FP VICTOR MALDONADO**

**Miembros**

3. **S 1° JM MARIA ACOSTA**
4. **FP ABG. PATRICIA BROZZON**
5. **SOM INF JUAN BAEZ**
6. **FP LIC DARIO TELLEZ**
7. **FP LIC AMADO ADRIZ**
8. **FP DANIEL ROMERO**
9. **FP LIC DANIEL VALDEZ**

El presidente del C.E., da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones legales vigentes.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Concurso de Ofertas Nº 03/2018 **"Adquisición de Muebles y Equipos de Oficinas":**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 33/2018, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **GRABOMIX de Carlos Villalba;**
2. **SISTENET de Laura Cubilla;**
3. **OTC S.A.; y**
4. **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela.**

## 1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

| Nº | DOCUMENTOS/OFERENTES | GRABOMIX de Carlos Villalba | SISTENET de Laura Cubilla | OTC S.A. | FRANCI EMPRENDIMINETOS de Francisco Rotela |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | Garantía de Mantenimiento debidamente extendida, mediante Póliza de Caución | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **NO CUMPLE** |
| 3 | Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Fotocopia simple que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como ( Esc. Publica de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales debidamente inscriptos) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Que, la empresa **FRANCI EMPRENDIMINETOS de Francisco Rotela,** presento la Póilza de Caución de Alfa S.A. de seguros y reaseguros conforme se muestra mas abajo:

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Mcal. Lopez Nº 4752 c/ R.I. 3 Corrales
Tel.:449991 - FAX.:
e-mail: alfa.seg@conexion.com.py
ASUNCION,PARAGUAY

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1508005747
Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS-GTIA.OFERTA)
Asegurado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — Documento: 80000906-1
Domicilio: STELLA MARYS C/ HERNANDARIAS — Localidad: ASUNCION
Tomador: ROTELA LOPEZ, FRANCISCO SABINO — Documento: 787858-3
Domicilio: JUAN A.BENITEZ Nº 138 E/ C. PERALTA Y PADRE MOLA — Localidad: CNEL.OVIEDO

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: | Vigencia Hasta las: | Plazo en días: | Capital Máximo Asegurado: |
|---|---|---|---|---|
| 08/11/2018 | 00:00 hs de 13/11/2018 | 00:00 hs de 12/04/2019 | 150 | Gs. 11.900.000 |

Entre ALFA S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "La Compañía" o "El Asegurador", garantiza a quién precedentemente se designa con el nombre de "El Asegurado", que resultare obligado a efectuarle "El Tomador", como consecuencia del incumplimiento, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con "El Asegurado", que se describe conforme a la propuesta presentada por "El Tomador", celebrando un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, Particulares, declaraciones y contragarantía, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1558 del Código Civil).

| Cuadro de Liq. del Costo Final Gs. | |
|---|---|
| Prima | 318.182 |
| I.V.A. s/Prima | 31.818 |
| Premio | 350.000 |
| Interés p/Finac. | 0 |
| Iva s/Interes | 0 |
| Costo del Finac | 0 |
| COSTO FINAL | 350.000 |

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.
36-0008 | Según Res.: 279/98 | Fec. 24/08/1998
Agente: CABALLERO DE SARUBBI, MARIA AMERICA
Dir.: CNEL. MONGELOS 722
Matricula: 114 Tel: 603066

| DATOS DEL FINANCIAMIENTO | | |
|---|---|---|
| Monto financiado Gs. | | 350.000 |
| Cuota | Fecha | Monto Gs. |
| 0 | 08/11/2018 | 350.000 |
| TOTAL | | 350.000 |

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 434

0000011

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro: 1508005747
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: ROTELA LOPEZ, FRANCISCO SABINO

**SUMINISTROS Y/O SERVICIOS-GTIA.OFERTA**

ALFA S.A. DE SEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Condiciones Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, con domicilio en STELLA MARYS C/ HERNANDARIAS, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 11.900.000.- (Guaranies: Once Millones Novecientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ROTELA LOPEZ, FRANCISCO SABINO, con domicilio en JUAN A.BENITEZ Nº 138 E/ C. PERALTA Y PADRE MOLA, CNEL.OVIEDO - PARAGUAY

"'EL TOMADOR', por aplicación de la cláusula penal respectiva como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato de Obras, que se especifica a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA " ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA, SEGÚN LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 - ID Nº 346405.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Ref. Póliza: 36.1508.0005747.0000

Asunción, 13 de noviembre de 2018

0000012 ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Como se puede observar la empresa **FRANCI EMPRENDIMINETOS de Francisco Rotela,** presento la Póilza de Caución de Alfa S.A. de seguros y reaseguros N° 1508005747 a foliatura N° 0000011 de su oferta rubricado por el Sr. Francisco Rotela (propietario de la empresa) y la rubrica de la aseguradora respectivamente, en el recuadro en rojo enmarcado se demuestra que la misma está dirigida al Ministerio de Defensa Nacional con Documento N° 80000906-1 y con Domicilio STELLA MARYS C/HERNANDARIAS, lo cual es erróneo. **La Convocante posee el Documento 80006415-1 y con Domicilio Mcal. López esquina Vice Pdte. Sanchez.**

Por todo lo expuesto precedentemente la oferta presentada por la empresa **FRANCI EMPRENDIMINETOS de Francisco Rotela,** queda descalificada de conformidad a lo estabelecido en el ***Artículo 60. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida..., de conformidad al Decreto Reglamentario 21.909/03 que regulamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

Que, el Comité de Evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **OTC S.A.** y constato que la misma presenta error aritmético por lo cual solicito la rectificación o la ratificación en la sumatoria total del Lote N° 6 cotiza un total de Gs. 27.736.292 debe ser Gs. 27.736.293 y en el Lote N° 10 cotiza un total de Gs. 7.707.754 debe ser Gs. 7.707.757.

Que, por Nota s/n de fecha 15 de noviembre de 2018 la empresa **OTC S.A.** responde a lo solicitado por el comite de evaluación aceptando la corrección aritmetica realizada por el comite de evaluación.

Que, las ofertas presentadas por las empresas **GRABOMIX de Carlos Villalba, SISTENET de Laura Cubilla y OTC S.A.,** se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y son aptas para ser evaluadas en la siguiente fase.

## 2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

**CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08**

| N° de Orden | LOTE N° 1 | LOTE N° 2 | LOTE N° 3 | LOTE N° 4 | LOTE N° 5 | LOTE N° 6 | LOTE N° 7 | LOTE N° 8 | LOTE N° 9 | LOTE N° 10 | LOTE N° 11 | LOTE N° 12 | LOTE N° 13 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1° | Grabomix de Carlos Villalba | Grabomix de Carlos Villalba | SISTENET de Laura Cubilla | Grabomix de Carlos Villalba | OTC S.A. | Grabomix de Carlos Villalba | Grabomix de Carlos Villalba | SISTENET de Laura Cubilla | Grabomix de Carlos Villalba | OTC S.A. | Grabomix de Carlos Villalba | SISTENET de Laura Cubilla | SISTENET de Laura Cubilla |

Que, por Nota CE N° 01/18 de fecha 14 de noviembre de 2018 se solicitó la empresa **Grabomix de Carlos Villalba** los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen de Producto Nacional y Empleo Nacional
2. Copia de contratos análogos correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.
3. Balance General de los años 2015, 2016 y 2017.
4. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
5. Declaración Jurada para los potenciales oferentes que coticen los ítems que afectan a la capa de ozono y calidad del aire deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 03 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.

Que, la empresa **Grabomix de Carlos Villalba,** no responde a lo solicitado por el comité de evaluación en el plazo establecido. Por todo lo expuesto la oferta presentada por la empresa **Grabomix de Carlos Villalba,** queda **RECHAZADA** de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza cuanto sigue: "…***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".***

Conforme al rechazo de la oferta presentada por la empresa **Grabomix de Carlos Villalba** el cuadro queda de la siguiente manera:

| N° de Orden | LOTE N° 1 | LOTE N° 2 | LOTE N° 3 | LOTE N° 4 | LOTE N° 5 | LOTE N° 6 | LOTE N° 7 | LOTE N° 8 | LOTE N° 9 | LOTE N° 10 | LOTE N° 11 | LOTE N° 12 | LOTE N° 13 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1° | SISTENET de Laura Cubilla | SISTENET de Laura Cubilla | SISTENET de Laura Cubilla | SISTENET de Laura Cubilla | OTC S.A. | SISTENET de Laura Cubilla | SISTENET de Laura Cubilla | SISTENET de Laura Cubilla | SISTENET de Laura Cubilla | OTC S.A. | SISTENET de Laura Cubilla | SISTENET de Laura Cubilla | SISTENET de Laura Cubilla |

Que, por Nota CE N° 02/18 de fecha 14 de noviembre de 2018 se solicitó la empresa **SISTENET de Laura Cubilla para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13** los siguientes documentos: 1. Certificado de Origen de Producto Nacional y Empleo Nacional;
2. Desglose y/o composición del precio ofertado de los siguientes: Lote N° 2- ítem 1; Lote N° 6-ítem 2; Lote N° 9-ítem 1, 3 y 5; Lote N° 10-ítem 2; Lote N° 12-ítem 2 y 5; y Lote N° 13-ítem 1.
3. Copia de contratos análogos correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.
4. Balance General de los años 2015, 2016 y 2017.
5. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
6. Declaración Jurada para los potenciales oferentes que coticen los ítems que afectan a la capa de ozono y calidad del aire deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 03 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.

Que, la empresa **SISTENET de Laura Cubilla,** responde por Nota s/n de fecha 15 de noviembre de 2018 a lo solicitado por el comité de evaluación el cual será analizado conforme a la metodología de evaluación.

Que, por Nota CE N° 03/18 de fecha 14 de noviembre de 2018 se solicitó la empresa **OTC S.A. para los Lotes N° 5 y 10** los siguientes documentos:
1. Rectificación o ratificación de precios ofertados en los siguientes: Lote N° 6 cotiza un total de Gs. 27.736.292 debe ser Gs. 27.736.293 y en el Lote N° 10 cotiza un total de Gs. 7.707.754 debe ser Gs. 7.707.757.
2. Certificado de Origen de Producto Nacional y Empleo Nacional
3. Desglose y/o composición del precio ofertado de los siguientes: Lote N° 2- ítem 1; Lote N° 5-ítem 1; Lote N° 6-ítem 4; Lote N° 9-ítem 2 y 4; Lote N° 10-ítem 1 y 2; Lote N° 12-ítem 4 y 5.
4. Balance General de los años 2015, 2016 y 2017.
5. Declaración Jurada para los potenciales oferentes que coticen los ítems que afectan a la capa de ozono y calidad del aire deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 03 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.
6. Nomina completa de la composición de la Sociedad (nombres, apellidos y numero de cedula de identidad de cada uno).

Que, la empresa **OTC S.A.,** responde por Nota s/n de fecha 15 de noviembre de 2018 a lo solicitado por el comité de evaluación el cual será analizado conforme a la metodología de evaluación.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar las ofertas de las empresas **SISTENET de Laura Cubilla para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13; y OTC S.A. para los Lotes N° 5 y 10**con respecto al Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, A) Calificación Legal

**A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.**
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos

del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, la firma **SISTENET de Laura Cubilla** se verifico en el **Sistema Integrado SINARH** la y NO SE ENCUENTRA CON REGISTROS ACTIVOS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH, por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones y limitaciones establecidas al Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, A) Calificación Legal.

Que, la firma **OTC S.A.**se verifico en el **Sistema Integrado SINARH** la composición de la Sociedad y NO SE ENCUENTRAN CON REGISTROS ACTIVOS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH, por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones y limitaciones establecidas al Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, A) Calificación Legal

**B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, la empresa **SISTENET de Laura Cubilla,** respondió por Nota s/n el desglose de precios de los siguientes Lotes: Lote N° 2- ítem 1; Lote N° 6-ítem 2; Lote N° 9-ítem 1, 3 y 5; Lote N° 10-ítem 2; Lote N° 12-ítem 2 y 5; y Lote N° 13-ítem 1., solicitado por el comitê de evaluación por Nota CE N° 02. Este Comite evaluo em detalle y considero justificado el desglose de la composicion de precios que presento la empresa por lo tanto acepta los mismos.

Que, la empresa **OTC S.A.,** respondió por Nota s/n el desglose de precios de los siguientes Lotes: Lote N° 2- ítem 1; Lote N° 5-ítem 1; Lote N° 6-ítem 4; Lote N° 9-ítem 2 y 4; Lote N° 10-ítem 1 y 2; Lote N° 12-ítem 4 y 5., solicitado por el comitê de evaluación por Nota CE N° 03. Este Comite evaluo en detalle y considero justificado el desglose de la composicion de precios que presento la empresa por lo tanto acepta los mismos.

**C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES**
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 01(un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
En caso de abastecimiento simultáneo, la aplicación del margen de preferencia se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios, según lo indicado en la IAO.

Que, la empresa **SISTENET de Laura Cubilla,** respondió por Nota s/n a lo solicitado por el comitê de evaluación por Nota CE N° 02 que no posee el Certificado de Origen de Producto Nacional y Empleo Nacional, la oferta no queda descalificada pero no se acoge al margen de preferencia estabelecido em el Pliego de Bases y Condicones.

Que, la empresa **OTC S.A.,** respondió por Nota s/n a lo solicitado por el comitê de evaluación por Nota CE N° 03 que no posee el Certificado de Origen de Producto Nacional y Empleo Nacional, la oferta no queda descalificada pero no se acoge al margen de preferencia estabelecido em el Pliego de Bases y Condicones.

**2.1 CRITERIOS TÉCNICOS:** Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) (B) Experiencia y Capacidad Técnica: 1. Presentación de copias de contratos en ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.

EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 60% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante.

Las empresas **SISTENET de Laura Cubilla para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13; y OTC S.A. para los Lotes N° 5 y 10,** han presentado evidencia documentada de experiencia de Contrataciones anteriores con el Estado de los años 2015, 2016 y 2017 y sobrepasan el 50% del monto total de la oferta dando así cumplimiento al requisito establecido.

| | **SISTENET de Laura Cubilla para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13.** | **OTC S.A. para los Lotes N° 5 y 10** |
|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** conforme al Pliego de Bases y Condiciones Sección III Suministros Requeridos 1. Especificaciones Técnicas. | CUMPLE | CUMPLE |

## SECCIÓN VII. ANEXOS

### ANEXO I

### DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

| | OTC S.A. | SISTENET de Laura Cubilla |
|---|---|---|
| **a)** Formulario de Oferta *<br>*[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | CUMPLE | CUMPLE |
| **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta*<br>*[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]* | CUMPLE | CUMPLE |

| **c) Documentos legales**<br>Oferentes Individuales. Personas Físicas. | SISTENET de Laura Cubilla |
|---|---|
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | CUMPLE |
| Patente municipal vigente | CUMPLE |

| **D) Documentos legales**<br>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. | OTC S.A. |
|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Patente municipal vigente | CUMPLE |

| **F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.** | **OTC S.A.** | **SISTENET de Laura Cubilla** |
|---|---|---|
| Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas de la Sección III, Suministros Requeridos | CUMPLE | CUMPLE |

| **Cualquier otro documento adicional requerido.** | **OTC S.A.** | **SISTENET de Laura Cubilla** |
|---|---|---|
| 1. Balance General de los años 2015, 2016 y 2017 | CUMPLE | CUMPLE |
| 2. Presentación de copias de contratos en ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017. | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación. | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 4. Declaración Jurada para los potenciales oferentes que coticen los ítems que afectan a la capa de ozono y calidad del aire deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De calidad del Aire", el Decreto N° 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 03 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente. | CUMPLE | CUMPLE |

## 2.2 SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS.

Conforme a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar los criterios financieros de las empresas oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por la misma.

### I) RESULTADO DEL ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS AÑOS (2015, 2016 y 2017).

## OTC S.A.(ÍNDICES FINANCIEROS)

### I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

| 2.015 | | 2.016 | | 2.017 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9.499.810.212 | | 9.175.678.059 | | 10.107.287.788 | | |
| 1.985.433.152 | 4,78 | 1.295.916.834 | 7,08 | 1.884.025.693 | 5,36 | 5,74 |

### II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

| 2.015 | | 2.016 | | 2.017 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.985.433.152 | | 1.323.916.834 | | 1.884.025.693 | | |
| 9.647.203.219 | 0,21 | 9.285.674.903 | 0,14 | 10.191.270.896 | 0,18 | 0,18 |

### III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Patrimonio Neto

| 2.015 | | 2.016 | | 2.017 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 833.763.323 | | 279.496.888 | | 323.494.889 | | |
| 7.661.770.067 | 0,11 | 7.961.758.069 | 0,04 | 8.307.245.203 | 0,04 | 0,06 |

## SISTENET de Laura Cubilla(ÍNDICES FINANCIEROS)

### I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

| 2.015 | | 2.016 | | 2.017 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.688.429.748 | | 1.878.933.552 | | 2.042.145.912 | | |
| 6.812.584 | 247,84 | 5.713.136 | 328,88 | 17.191.865 | 118,79 | 231,83 |

**II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO**

2) Pasivo Total
Activo Total

| 2.015 | | 2.016 | | 2.017 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6.812.584 | | 5.713.136 | | 17.191.865 | | |
| 1.719.129.973 | 0,00 | 1.915.544.438 | 0,00 | 2.080.721.194 | 0,01 | 0,01 |

**III) RATIO DE RENTABILIDAD**

3) Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

| 2.015 | | 2.016 | | 2.017 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22.177.625 | | 196.343.190 | | 152.250.625 | | |
| 1.712.317.389 | 0,01 | 1.909.831.302 | 0,10 | 2.063.529.329 | 0,07 | 0,06 |

## 2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2018 **"Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego e Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de las empresas citadas anteriormente son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, las empresas **SISTENET de Laura Cubilla para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13; y OTC S.A. para los Lotes N° 5 y 10,** se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones siendo aptas para ser evaluada en la siguiente fase.

## 3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Que, las ofertas presentadas por las empresas **SISTENET de Laura Cubilla para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13; y OTC S.A. para los Lotes N° 5 y 10,** cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tienen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

**Que, conforme a la Circular DNCP N° 03/06 "Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado". La Convocante procedió a disminuir las cantidades solicitadas conforme al siguiente cuadro:**

| LOTE N° 4 CAFETERÍA DEL SR. MINISTRO | | | | | | | SISTENET de Laura Cubilla | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código | Detalle / Especificación Técnica | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Solicitada | Cantidad Ajustada | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 9 | 52152010-9998 | Termo para agua fría / caliente capacidad 5 litros | Unidad | Unidad | 2 | **1** | Termolar | China | 620.000 | 620.000 |
| MONTO TOTAL AJUSTADO LOTE N° 4 | | | | | | | | | | **620.000** |

| LOTE N° 6 SECRETARIA GENERAL | | | | | | | SISTENET de Laura Cubilla | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código | Detalle / Especificación Técnica | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Solicitada | Cantidad Ajustada | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 40101701-002 | Acondicionador de aire tipo split de 36.000 btu | Unidad | Unidad | 2 | **1** | Jam | China | 8.450.000 | 8.450.000 |
| 4 | 56101504-002 | Silla giratoria para secretaria | Unidad | Unidad | 3 | **2** | De Soto | Ind. Nacional | 550.000 | 1.100.000 |
| MONTO TOTAL AJUSTADO LOTE N° 6 | | | | | | | | | | **9.550.000** |

| LOTE N° 7 ASESORÍA PRENSA | | | | | | | SISTENET de Laura Cubilla | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código | Detalle / Especificación Técnica | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Solicitada | Cantidad Ajustada | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 56101504-003 | Silla interlocutora | Unidad | Unidad | 2 | **1** | De Soto | Ind. Nacional | 390.000 | 390.000 |
| MONTO TOTAL AJUSTADO LOTE N° 7 | | | | | | | | | | **390.000** |

| LOTE N° 13 NOTEBOOK, | | | | | | | SISTENET de Laura Cubilla | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código | Detalle / Especificación Técnica | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Solicitada | Cantidad Ajustada | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 43211509-001 | Notebook | Unidad | Unidad | 3 | **2** | HP | China | 14.429.000 | 28.858.000 |
| MONTO TOTAL AJUSTADO LOTE N° 13 | | | | | | | | | | **28.858.000** |

***POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA:***

1. ***ADJUDICAR A LA EMPRESA SISTENET de Laura Cubilla*** *en los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 por un monto total de Gs. 223.327.000.- (guaraníes doscientos veinte y tres millones trecientos veinte y siete mil) IVA Incluido;*

2. ***ADJUDICAR A LA EMPRESA OTC S.A.*** *en los Lotes N° 5 y 10 por un monto total de Gs. 9.628.717.- (guaraníes nueve millones seiscientos veinte y ocho mil setecientos diez y siete) IVA Incluido;*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 09:00 horas del día viernes 16 de noviembre de 2018, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

**FP VICTOR MALDONADO**
**Secretario - Comité de Evaluación**

**CAP N DEM (R) ANGEL DAMIAN CHAMORRO ORTIZ**
**Presidente - Comité de Evaluación**

**FP LIC. AMADO ADRIZ**
**Miembro - Comité de Evaluación**

**FP ABG. PATRICIA BROZZON**
**Miembro - Comité de Evaluación**

**FP DANIEL ROMERO**
**Miembro - Comité de Evaluación**

**FP LIC. DANIEL VALDEZ**
**Miembro - Comité de Evaluación**

**S 1° JM MARIA ACOSTA**
**Miembro - Comité de Evaluación**

**SOM INF JUAN BAEZ**
**Miembro - Comité de Evaluación**

**FP LIC. DARIO TELLEZ**
**Miembro - Comité de Evaluación**